

## RESOLUCIÓN NÚMERO 342 DE

9 de mayo de 2024

"Por la cual se autoriza devolución por dinero pagado por concepto de matrículas periodo 2024-1 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto Genera

## CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud por correo al área de tesorería en marzo de 2024, ocho (8) estudiantes que se detallan a continuación, solicitaron devolución del dinero pagado por concepto de matrícula del periodo 2024-1 ya que cumplieron con los requisitos para acceder a la política de gratuidad Matricula Cero.

No.	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	PROGRAMA ACADÉMICO
1	78076829	MEDRANO RAMOS JOSE	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA
2	1069832101	JUAN ANTONIO ZABALA AVENDAÑO	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA
3	1016713971	PICO ARDILA HARLEY DAVID	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
4	1026266896	SANCHEZ SANABRIA YULI PAOLA	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA
5	80801387	MONTOYA GUTIERREZ WILLY RAFAEL	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
6	1019986552	RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL
7	1110117682	GARCIA CAÑON DIEGO FABIAN	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
8	1012916931	JIMENEZ AGUILAR GINA GABRIELA	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que a través de pago en oficina a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda ingreso la suma total de **DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE.** (\$10.010.000) por concepto de matrículas de los estudiantes relacionados con anterioridad.

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula de los Programas de Pregrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, los estudiantes relacionados con anterioridad cumplieron con los requisitos y por lo tanto fueron beneficiados con dicha política, por lo que se considera procedente realizar la devolución de los dineros pagados por cada uno de ellos por concepto de matrícula académica de los programas de educación superior.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución de matrícula.

Que, en mérito de lo anterior,

					_
CLASIF. DE	IPB	CLASIF. DE	Α.	CLASIF. DE	l
CONFIDENCIALIDAD	IPD	INTEGRALIDAD	A	DISPONIBILIDAD	 l

## RESUELVE

342

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula del período del 2024-1 por un valor total DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$ 10.010.000) por concepto de matrículas a los estudiantes que se detallan a continuación con los valores descritos individualmente pagados por concepto de matrícula del periodo 2024-1.

No.	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE ESTUDIANTE	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR A DEVOLVER
1	78076829	MEDRANO RAMOS JOSE	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	1.300.000
2	1069832101	JUAN ANTONIO ZABALA AVENDAÑO	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	1.300.000
3	1016713971	PICO ARDILA HARLEY DAVID	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1.300.000
4	1026266896	SANCHEZ SANABRIA YULI PAOLA	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	1.170.000
5	80801387	MONTOYA GUTIERREZ WILLY RAFAEL	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1.170.000
6	1019986552	RODRIGUEZ HERNANDEZ LUIS ALEJANDRO	TÉCNICO PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1.300.000
7	1110117682	GARCIA CAÑON DIEGO FABIAN	TECNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL	1.170.000
8	1012916931	JIMENEZ AGUILAR GINA GABRIELA	TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MANUFACTURA	1.300.000
		( 18/1 m	TOTAL	\$ 10.010.000

ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 9 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,

Iriosto V HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado Tesorería Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Elaboró con evidencia digital: Yicel Triana Díaz –Auxiliar Tesoreria

CLASIF. DE	IPB	CLASIF. DE	Α	CLASIF. DE	1
CONFIDENCIALIDAD		INTEGRALIDAD		I DISPONIBILIDAD	